



SEBASTIÁN DE...  
SEBASTIÁN DE...  
SEBASTIÁN DE...  
SEBASTIÁN DE...  
SEBASTIÁN DE...

La Villa de Toluca, y Sala Capitulares della  
doce dias del mes de febrero de mil setecientos ochenta  
y cinco años, Sesenta el Consejo Justicia, y Regimiento della  
Como lo fieren de Hueso y Cotumbes, de Sesenta para Tratar  
y Conferir las Cosas Tocantes, y pertenecientes al Servicio  
de Ambros Mest. y vien y utilidad desta Villa, y su Comuna  
es ha saver, los señores, don D. Juan, Maria Valero, y Cardenas  
Abogado de los Reales Consejos, Governador Justicia Nación y  
Capitán a Guerra desta Villa, y de los Cavalleros regidores  
que firmamos

En este estado en esta Ayuntamiento, don Diego  
Jaimes Canovas, Deano Maria Canovas y de Noguera, don  
Gomis Maria Jaimes, y don Fran. Nominado Diputados del  
Comun desta Villa, y don Pedro Acosta, Com. Indico  
Personas del,

En este estado asimismo en esta Ayuntamiento, don Antonio la Fuente, Com.  
Jurado Perpetuo desta Villa, y estando en Junta Segundo  
lo siguiente

Por don Gomis Maria Jaimes, y don Fran. Nominado, Diputados  
sedyo que temiendo noticia de algunos pavidos algunos  
Ayuntamiento, en quienes se hauido tratado Cosas de  
pecuñias de los Caudales de Propios, Como asimismo  
de las Cosas de las Indias, y de la de las Indias Interbenior  
quede un tema, Con Igual voto, que qualquiera

